



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
 Centro de Prevención del Delito  
 Formato de gestión de Convenios y Acuerdos de Colaboración  
 Departamento de Vinculación

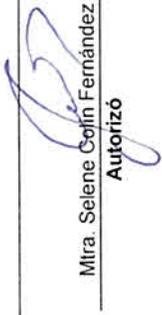


<b>Denominación o razón social con quien se celebra el convenio/acuerdo:</b>	MUNICIPIO DE AMECAMECA		
<b>Objetivo (s) del convenio/acuerdo:</b>	Desarrollar e implementar de manera coordinada programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.		
<b>Fecha de firma:</b>	03 Junio de 2022	<b>Vigencia</b>	31 de diciembre de 2024

  
 Lic. Jorge G. Reynoso L.  
 Gestión

  
 Lic. Brenda G. Nájera Vigueras  
 Revisó

  
 Lic. Gabriel Mucino Dávila  
 Vo.Bo.

  
 Mtra. Selene Colín Fernández  
 Autorizó

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL DOCTORA IVETTE TOPETE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA YURITH SANCHEZ VILLEDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MAESTRO ANÍBAL ALONSO AVELAR ARANDA, SECRETARIO TÉCNIC DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"
  - 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
  - 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Mtra. Selene Colín Fernández, Directora General, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.

## 2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.
- 2.2 Que la Presidenta Municipal, Dra. Ivette Topete García, en su carácter de representante legal de "EL MUNICIPIO", cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 43, 48, y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3 Que la calidad con la que comparece la Dra. Ivette Topete García, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, así como la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, de fecha primero de enero de 2022.
- 2.4 Que mediante la primera Sesión de Cabildo, celebrada el primero de enero del año 2022, fue nombrada la Lic. Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento.
- 2.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo titular el Mtro. Aníbal Alonso Ávelar Aranda, de acuerdo al nombramiento de fecha primero de enero 2022, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.

- 2.6 Que señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Acuerdo, el ubicado en Plaza de la Constitución s/n Amecameca, Estado de México C.P. 56900.
3. De "LAS PARTES"
- 3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

Desarrollar e implementar de manera coordinada programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.

### SEGUNDA. – VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2024.

### TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

### CUARTA. – DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Corresponde a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO":
  - 1.1. Brindar acompañamiento en la conformación y seguimiento de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 2.3 Someter el Programa Municipal en sesión de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para su aprobación.
- 2.4 Realizar el seguimiento y evaluación al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través del Sistema Estatal de Gestión en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, implementado por el Centro de Prevención.
- 2.5 Sesionar y dar seguimiento a la Comisión de Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- 2.6 Crear y/o fortalecer las Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 2.7 Promover la conformación de mecanismos de participación ciudadana: Comités de Participación Municipal y Redes de Mujeres Constructoras de Paz, y dar seguimiento a su funcionamiento.
- 2.8 Capacitar al personal de la Administración Pública Municipal en materia de prevención social de la violencia y delincuencia con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- 2.9 Realizar acciones para la consolidación del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el municipio, en atención a la información proporcionada por el Centro de Prevención del Delito.
- 2.10 Diseñar y promover proyectos, estrategias y acciones de prevención social de la violencia contra la mujer en el municipio.
- 2.11 Colaborar en la ejecución de proyectos o líneas de acción que se lleven a cabo en su municipio relacionado a personas en riesgo o en conflicto con la ley.
- 2.12 En coordinación con el Centro de Prevención del Delito elaborar un informe anual de acciones realizadas en el marco del convenio.

#### QUINTA. - ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Se podrán realizar programas, estrategias y acciones específicas mismas que serán establecidas en un acuerdo específico de colaboración en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, mismo que formará parte del presente Acuerdo.

